

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE, CECAR
FACULTAD DE EDUCACION
CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACION
ACUERDO No. 01 de agosto 21 de 2013

“Por el cual se reestructura la Práctica Pedagógica-investigativa de los programas de la Facultad de Educación”

El Consejo de Facultad de la Facultad de Educación de la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, en uso de sus atribuciones estatutaria y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los requisitos, condiciones y procedimientos para hacer realidad la formación Pedagógica e Investigativa y social, de los estudiantes de la Facultad de Educación, de tal forma que se entienda y realice como un proceso estructurado y coherente durante todo el periodo de estudios y pueda culminar con su trabajo de grado.

ACUERDA:

CAPÍTULO 1.
DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA E INVESTIGATIVA

CONCEPTO

ARTÍCULO 1. La Práctica Pedagógica, Investigativa y social es concebida como el proceso de formación y cualificación pedagógica, que estrechamente vinculada a lo disciplinar e investigativo, pretende desarrollar las aptitudes de los profesores en formación en los ámbitos enunciados, mediante la aplicación de los conocimientos y experiencias asimilados y poder así lograr un eficiente desempeño en su profesión.

ARTÍCULO 2. La Práctica Pedagógica, Investigativa y Social es uno de los componentes básicos del área Pedagógica-Investigativa y Social, se inicia a partir del primer semestre y culmina en el VIII.

CAPÍTULO 2.
PROPÓSITOS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA – INVESTIGATIVA Y SOCIAL

ARTÍCULO 3. El profesor en formación, durante el desarrollo de la Práctica Pedagógica-Investigativa y Social alcanzará los siguientes desempeños:

- a) El desarrollo de procesos investigativos de carácter bibliográfico en torno a la concepción pedagógica de los pensadores que a nivel mundial, nacional y regional han hecho aportes valiosos al avance de la Pedagogía.

- b) La realización de un trabajo investigativo en las instituciones donde desarrollaren su Práctica Pedagógica, Investigativa y Social que determine la relación entre la práctica y el pensamiento pedagógico y la realidad social que vivencie en ellas.
- c) La integración a la realidad pedagógica, académica, cultural, social e investigativa de las instituciones donde realiza la práctica.
- d) La adquisición de la experiencia necesaria en el conocimiento y manejo de grupos, de las actividades que los estudiantes ejecutan para sus aprendizajes, de las acciones planificadas de los profesores para facilitar la enseñanza, de los recursos didácticos, tecnológicos y estrategias formativas acordes con las exigencias del momento.
- e) La orientación a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje mediante la utilización de las teorías, las estrategias, los métodos, recursos, enfoques y procedimientos pedagógicos modernos.
- f) La familiarización de manera teórica y práctica con la actividad profesional futura, a través de la integración a los eventos magisteriales, estudiantiles y comunitarios necesarios, programados como actos que propendan por la cualificación y extensión del servicio educativo.
- g) La obtención de una visión integral de las disciplinas propias del saber respectivo, enmarcadas en las áreas obligatorias señaladas por la Ley 115 de 1.994 y sus normas reglamentarias, mediante el estudio de las programaciones correspondientes a los grados donde desarrolla la práctica.
- h) La observación de la secuencia pedagógica, investigativa, social y disciplinar del eje pedagógico-Investigativo y la realidad social en que está inmersa la Práctica Pedagógica-Investigativa y Social su relación con la propuesta pedagógica, base de su trabajo de grado.
- i) La asociación coherente de los procesos de aprendizaje, enseñanza, formación e investigación propios de estudiantes, profesores y maestro en formación, mediante su relación significativa y articulación con el trabajo de grado.
- j) El logro de la preparación adecuada para el inicio de su formación pedagógica-investigativa y Social con una visión actualizada de los procesos cognitivos, pedagógicos y social de formación investigativa.
- k) El alcance de los niveles de responsabilidad, puntualidad, idoneidad y sociabilidad necesarios en todo educador.
- l) La formación y consolidación de los hábitos de lectura, indagación, crítica, valoración y deseos de superación propios de un profesional visionario.

CAPÍTULO 3

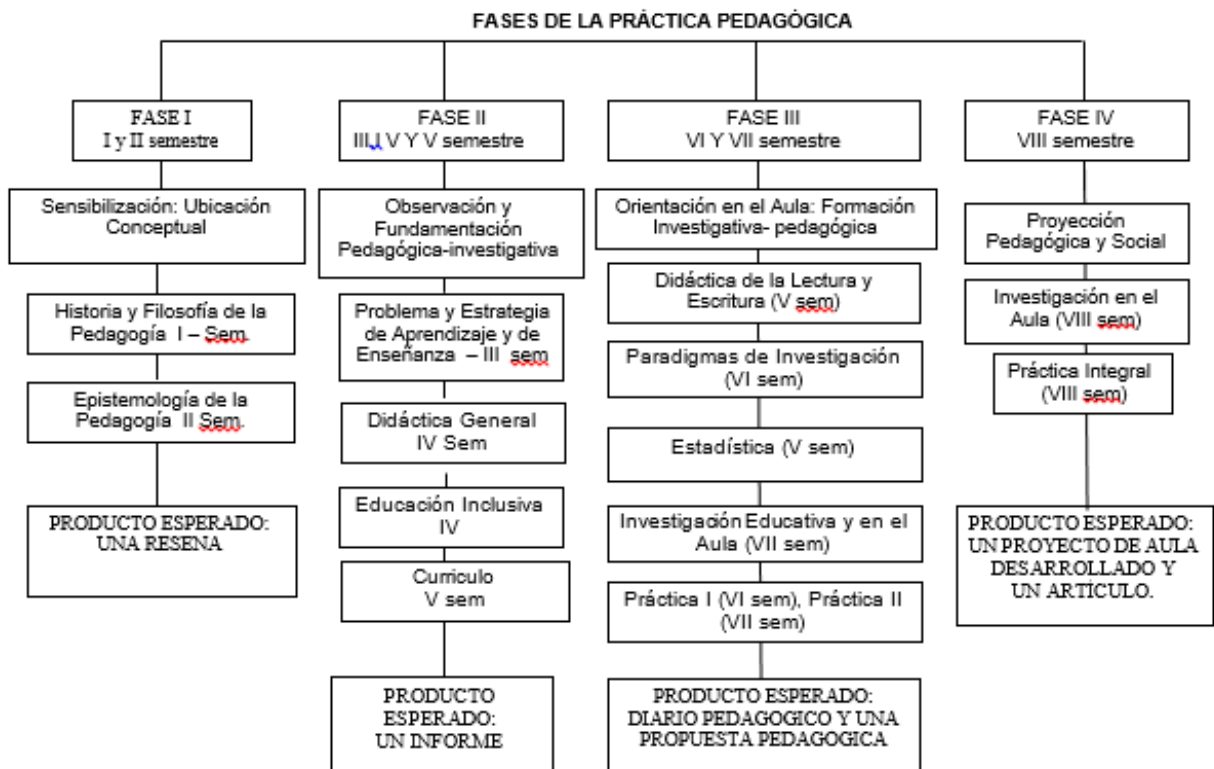
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA- INVESTIGATIVA Y SOCIAL

ARTÍCULO 4. La Práctica Pedagógica-Investigativa y Social en la perspectiva de lograr una eficiente formación y desempeño de los estudiantes, de garantizar el óptimo desarrollo de esta en concordancia con los lineamientos curriculares, formativos y del Área Pedagógico–Investigativo y Social para alcanzar los niveles de calidad requeridos por la Facultad y la Corporación, estará bajo la organización, dirección, asesoría y seguimiento del coordinador de Práctica Pedagógica con apoyo del Área Pedagógico-Investigativo y Social de la Facultad, a quienes les corresponden las siguientes funciones:

- a) Coordinar la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de pregrado presencial.
- b) Fijar los lineamientos pedagógicos, procedimentales y metodológicos de la práctica.
- c) Orientar a los profesores asesores y estudiantes en todo lo concerniente con la práctica.
- d) Asesorar al Consejo de Facultad en la selección de los asesores de práctica.
- e) Realizar periódicamente actividades de acompañamiento, asesoría y seguimiento de las actividades de la Práctica Pedagógica-Investigativa y social donde quiera que esta se lleve a cabo.
- f) Asesorar al Comité de Investigación de la Facultad en cuanto a la formulación de directrices y planes que propendan por la cualificación de la práctica y los Procesos Pedagógicos e Investigativos y Sociales.
- g) Recibir y estudiar los informes presentados por los profesores de las disciplinas del área Pedagógico-Investigativo y Social en lo referente a las actividades propias de la práctica, identificación del problema objeto de estudio e investigación, elaboración y ejecución de la propuesta pedagógica respectiva.
- h) Proponer a la instancia superior que corresponda, las reformulaciones o sugerencias conducentes a la cualificación de los procesos de práctica y formación investigativa que sean necesarias, a partir de lo analizado en los informes estudiados.

CAPÍTULO 4 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y FASES DE LA PRÁCTICA Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA-INVESTIGATIVA Y SOCIAL

Artículo 5. Para lograr una adecuada práctica y formación Pedagógica-Investigativa y Social, el estudiante debe cumplir con lo establecido en las cuatro fases: sensibilización y ubicación conceptual, observación y fundamentación pedagógica-investigativa, desempeño en el aula y proyección social así:



- La primera fase de sensibilización y ubicación conceptual**, Busca despertar en el estudiante su espíritu investigativo vinculándolo a una revisión bibliográfica, relacionada con las asignaturas “Historia y Filosofía de la Pedagogía y Epistemología de la Pedagogía”. Estas revisiones las hacen acompañados por los docentes de las asignaturas mencionadas. La temática de este ejercicio gira alrededor del pensamiento pedagógico a través del tiempo y el espacio y cómo éste influye en la formación actual del docente y se evidencia en los proyectos educativos institucionales y en el aula de clase de las instituciones educativas utilizadas como escenarios de práctica del maestro en formación. En esta fase el maestro en formación debe realizar una reseña de alguno de los autores en estudio. Esta practica se realiza en I y II semestre.
- La segunda fase de observación y fundamentación pedagógica-investigativa y social**, propicia el análisis, interpretación y reflexión de los procesos de aprendizaje y enseñanza de los estudiantes y docentes respectivamente del programa de Licenciatura en Lingüística y Literatura, fundamentado en los saberes propios de las asignaturas: Problemas y Estrategias de Aprendizaje y de Enseñanza,

Educación Inclusiva, Currículo y Didáctica General, y las del área disciplinar de Lingüística y literatura como también las de las otras áreas. Es así como el estudiante debe observar en las instituciones educativas a docentes y estudiantes para captar problemas de aprendizaje y de enseñanza, de los cuales se realiza un producto que consiste en un informe crítico que cada estudiante presentará y someterá a discusión ante el profesor de la asignatura, sus compañeros y el Coordinador del área Pedagógico-Investigativa con el propósito de proponer estrategias pertinentes en la solución o fortalecimiento de las situaciones de aprendizaje y de enseñanza requeridas. Esta práctica se realiza en III, IV y V semestre.

- **Desempeño en el Aula: formación Investigativa - Pedagógica, (Fase tres)** busca desarrollar competencias pedagógicas, didácticas e investigativas articulando el saber con el saber hacer en el contexto del aula escolar desde las asignaturas Paradigmas de Investigación, Práctica I, Práctica II, Estadística, Didáctica de la Lectura y la Escritura, Investigación Educativa y en el Aula, fundamentados en las asignaturas propias del área disciplinar de los programas de licenciatura, al igual que las de las otras áreas. La Práctica I, se realiza en educación básica y la II en la media en el área de Lengua Castellana durante un semestre cada una. En esta fase el maestro en formación debe entregar un diario pedagógico y una propuesta pedagógica, los instrumentos de planeación de clases y de seguimiento y evaluación del proceso didáctico pedagógico.
- **Proyección Pedagógica y Social. (Fase cuatro)**, el maestro en formación debe realizar su práctica integral y social que consiste en la ejecución del proyecto de aula que ha diseñado en semestres anteriores; el proyecto debe ejecutarse en un período académico y puede ser sobre el aprendizaje o enseñanza de la Lengua Castellana, la Literatura o cualquier problema de aprendizaje.

Este proyecto se viene construyendo desde VI semestre en la asignatura Paradigmas de Investigación, el estudiante debe formular un problema de investigación, relacionado con la lingüística y literatura, y los problemas de aprendizajes relacionados con ésta área y hacer una revisión del estado del arte del problema en el contexto local, regional, nacional e internacional. En VII semestre en la asignatura Investigación Educativa, debe formular una propuesta pedagógica que dé cuenta del problema de investigación planteado en Paradigmas de Investigación, el cual se implementará en la asignatura Investigación en el Aula del VIII semestre como proyecto de formación para la investigación, el cual se implementa en la práctica integral y social en el mismo semestre.

Las asignaturas que se desarrollan en esta fase son Práctica Integral y Social, y la de Investigación en el Aula. En ésta, el maestro en formación tiene que implementar un proyecto de aula y escribir un artículo sobre los resultados del mismo. Este proyecto de aula puede ser reconocido como trabajo de grado si se obtiene una nota igual o superior a cuatro (4.0) en la ejecución y sustentación de éste y si se ajusta a los requerimientos del reglamento de trabajo de grado; en caso de no darse este reconocimiento, el maestro en formación debe culminar la

formación investigativa contemplada en el reglamento de trabajo de grado (Acuerdo No.02 de septiembre 17 de 2009 de Consejo de Facultad.

En el transcurrir del periodo en que el estudiante se encuentre en su proceso de formación pedagógica, disciplinar e investigativa y social, deberá integrarse a las actividades culturales, científicas, sociales, deportivas y pedagógicas de carácter institucional o municipal en representación de la institución donde realiza su trabajo de práctica o de la Facultad de Educación.

CAPÍTULO 5 DE LAS SEDES DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA E INVESTIGATIVA y SOCIAL

Artículo 6. La Práctica Pedagógica-Investigativa y Social, se realizará en instituciones de Educación Básica y Media, oficiales o privadas que previamente hubiesen sido seleccionadas y con las cuales se hubiesen firmado los convenios respectivos.

Artículo 7. Corresponde al Coordinador de Práctica, la selección de los centros para la realización de las actividades propias de la misma. Sin embargo, dentro de las posibilidades de ubicación, desplazamiento y disponibilidad humana, los estudiantes que estén en el ejercicio docente, pueden sugerir sus propios lugares de práctica.

CAPÍTULO 6 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA, INVESTIGATIVA Y SOCIAL

Artículo 8. Son derechos de los estudiantes:

- Cumplir además, de lo estipulado en el reglamento estudiantil lo contemplado en el reglamento de práctica. Así:
- Cursar las disciplinas propias del Área Pedagógica-Investigativa en sus semestres respectivos, siempre y cuando se hubiese cumplido con los requerimientos del caso.
- Escoger la temática de su trabajo investigativo y Proyecto de Aula dentro del saber del área de formación profesional.
- Sugerir las instituciones para la realización de la observación, las clases, la investigación, la elaboración y ejecución de su trabajo de investigación y proyecto de aula.
- Solicitar y recibir asesoría y acompañamiento pedagógico e investigativo cuando lo considere imprescindible, dentro de los horarios de trabajo.
- Conocer su desempeño en cada una de las actividades propias de la Práctica pedagógica-Investigativa y Social, correspondientes a cada asignatura y semestre.

- Solicitar, en caso de inconformidad, revisión del trabajo realizado y de la valoración asignada.

Artículo 9. Son deberes de los estudiantes:

- Participar en las actividades concernientes a la Práctica Pedagógica, Investigativa y social que se programen en la institución sede de su Práctica y en la Facultad de Educación.
- Diseñar y presentar oportunamente la planificación de las actividades concernientes a la Práctica.
- Cumplir con el horario asignado por las instituciones y la facultad de Educación para la realización de la Práctica Pedagógica-investigativa y Social.
- Justificar con la debida anticipación la inasistencia a cualquiera de las actividades a las que corresponda asistir.
- Demostrar un comportamiento socialmente adecuado en la institución de práctica.
- Desarrollar sus actividades de Práctica Pedagógica-investigativa y Social de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia o su equivalente institucional.
- Actuar dentro de las normas éticas y profesionales deseables en cada una de sus acciones con los estudiantes, colegas, directivos y personal de servicios.

CAPÍTULO 7 DE LOS PROFESORES ASESORES

Artículo 10. Los profesores asesores son los encargados de guiar en materia pedagógica-investigativa y social, a los estudiantes, y de coordinar con los docentes que orientan las disciplinas pertenecientes al Área Pedagógica, investigativa, el coordinador de trabajo de grado lo concerniente con la Práctica y el Trabajo de Grado.

Artículo 11. Para ser designado asesor de la Práctica Pedagógica, Investigativa y Social se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título de Licenciado en el área Ciencias de la Educación, con formación en lengua castellana.
- Tener experiencia en actividades pedagógicas, investigativas y sociales, de asesoría en Proyectos Pedagógicos o trabajos de grado y en el ejercicio docente.

CAPÍTULO 8 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA-

INVESTIGATIVA Y SOCIAL

Artículo 12. El estudiante que se destaque durante la ejecución, de las actividades de la Práctica Pedagógica, la Investigación y aplicación de su Propuesta Pedagógica, podrá ser recomendado ante el Consejo de Facultad para el reconocimiento público de su labor.

Artículo 13. El estudiante que hubiese cumplido con los requerimientos señalados en el artículo anterior, igualmente podrá ser propuesto en una Institución privada como profesor.

CAPÍTULO 9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA, INVESTIGATIVA y SOCIAL y DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 14. Se consideran como aspectos de desempeño y criterios de evaluación para la Práctica Pedagógica, Investigativa y Social, los esbozados a continuación:

- Apropiación de Saberes, en los cuales el estudiante demuestra los niveles de dominio, interpretación y aplicación alcanzados. Adecuación del lenguaje utilizado y el desarrollado alcanzado en las competencias analítica, expositiva, argumentativa, creativa, inferencial y sintética.
- El desempeño Pedagógico demostrado en la planificación y en el desarrollo del Trabajo de Aula.
- La Formación Investigativa lograda que se apreciará a través de la Identificación del problema de Investigación, formulación y diseño de la Investigación, ejecución, Validación y Conclusión de la I misma.

Artículo 15. Se establecen los siguientes requisitos para la aprobación de las disciplinas y fases correspondientes a la Práctica Pedagógica e Investigativa:

Obtener una nota mínima aprobatoria de 3.5 en todas las asignaturas que integran el Núcleo Pedagógico-Investigativo.

- Presentar oportunamente los informes de las actividades de observación pedagógica e investigativa y social correspondientes a cada semestre.
- Cumplir con las actividades asignadas por los profesores de las disciplinas del Área Pedagógica-Investigativa.
- Demostrar dominio disciplinar metodológico y pedagógico en el cumplimiento de las actividades y trabajos necesarios en cada asignatura, en la elaboración de su Propuesta Pedagógica y en su aplicación y socialización.
- Los demás requisitos básicos propios de las asignaturas que conforman el Área Pedagógica-Investigativa.

Artículo 16. Las asignaturas del Área Pedagógica, Investigativa que se cursan a partir del quinto semestre no son habilitables, en consecuencia, si cualquiera de ellas no fuese aprobada, deberá ser repetida en el semestre siguiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los 21 días del mes de agosto del 2013



NELSY CALDERIN CARETH
Decana Facultad de Educación



NIDIA CORREDOR FORERO
Secretaria Consejo de Facultad